



ACUERDO 007

1 de agosto de 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE CALDAS.

El Concejo Municipal de Caldas Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994 y demás Normas concordantes.

CONSIDERANDO

- A. Que mediante Escritura Publica 1587 del 16 de Diciembre de 2003 la Compañía Colombiana de Cerámica S.A. dono unos predios al Municipio de Caldas Antioquia con el fin de Construir dentro de los diez años siguientes un Parque Recreativo de la Cerámica y una estación de Policía con el fin de beneficiar a la comunidad Caldeña .
- B. Que dentro de la escritura Publica 1587 del 16 de diciembre de 2003 quedo inmersa la condición resolutoria, en el sentido que si el donatario destina los predios a otro tipo de Desarrollo para el cual fue donado, los predios regresaran inmediatamente al donante.
- C. Que la Administración Municipal da Caldas en gestiones con los Directivos de la Compañía Colombiana de Cerámica S.A. han convenido que en los mismos predios donados, se pueden realizar dos proyectos mas en beneficio de la comunidad, como es la construcción de Viviendas de Interés Social y la Construcción de un edificio que sirva para las labores de enseñanza en talleres de productividad tanto en Cerámica, como Metalurgia, ebanistería, joyería etc.
- D. Que la Compañía colombiana de Cerámica S.A., acepta la Construcción de aquellos otros proyectos, siempre y cuando el honorable concejo Municipal



Municipio de Caldas Antioquia
Honorable Concejo Municipal

de Caldas autorice y apruebe la modificación de la destinación a los predios donados para variar la condición Resolutoria que aparece en la escritura pública 1587 de diciembre de 2003.

ACUERDA

ARTICULO 1º: Los predios donados por la compañía Colombiana de Cerámica S.A., mediante Escritura Publica 1587 del 16 de diciembre de 2003 y Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona – Sur bajo folio de Matricula Inmobiliaria 001- 82327 se destinaran para la construcción de : Un parque Recreativo de la Cerámica, una Estación de Policía, Vivienda de Interés Social y una Planta Física para enseñanza de Proyectos Productivos para el beneficio de la comunidad del municipio de Caldas.

ARTICULO 2º: El presente acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su publicación

CARLOS MARIO GAVIRIA VELEZ
PRESIDENTE

SAMUEL SALAZAR RAMIREZ
SECRETARIO



Municipio de Caldas Antioquia
Honorable Concejo Municipal

POSTSCRIPTUM: Este acuerdo sufrio dos debates en dias diferentes: En la comision primera o de bienes el dia 26 julio de 2008 y en la plenaria en julio 30 de 2008. En cada uno de ellos fue aprobado.

PROPONENTE: Dr. LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ. Alcalde.

Por disposicion de la mesa directiva del Honorable Concejo Municipal en la fecha remito en original y cuatro copias el acuerdo 007 al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia

Caldas, 1 agosto de 2008

SAMUEL SALAZAR RAMIREZ

Secretario General

En la fecha agosto ____ de 2008 recibi en el despacho del señor Alcalde, el acuerdo N° 007 para su correspondiente SANCION Y PUBLICACION.

ASTRID CECILIA GONZALEZ MEJIA



Municipio de Caldas Antioquia
Honorable Concejo Municipal

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE CALDAS

Fecha sanción

_____ 2008
Dia Mes año

El acuerdo N° 007, " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE CALDAS** ", se procede a sancionarlo y publicarlo.

LUIS GUILLERMO ESCOBAR VASQUEZ

Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publico en forma legal hoy ____ de agosto de dos mil ocho dia ordinario laboral.

ASTRID CECILIA GONZALEZ MEJIA

Secretaria.